

EXENTA Nº 02160 /

SANTIAGO, 27 OCT 2004

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Las características físicas que presenta el aeródromo de uso privado "EL PRINCIPAL", ubicado en el Fundo El Principal de la Comuna de Pirque, Provincia Cordillera, Región Metropolitana.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General, lo informado por la Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos y el informe favorable sobre las condiciones técnicas del Aeródromo "El Principal", emitido por la Dirección Nacional de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas, mediante el Memorandum N° 266 de fecha 19 de Octubre de 2004.
- C) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.

RESUELVO:

1.- Habilitase y autorizase el funcionamiento del Aeródromo

a) Nombre	:	" EL PRINCIPAL"
b) Uso	:	Privado
c) Propietario	:	Sra. María Loreto Cox Palma.-
d) Administrador	:	Sr. Jorge Fontaine Cox.
Rut	:	7.012.065 - 8
Domicilio	:	Fundo El Principal S/N°.
Fono	:	02 - 8547023.
Fax	:	02 - 8547025

2.- Ubicación

a) Comuna	:	Pirque			
b) Localización	:	14 Km. al sur este de Puente Alto.			
c) Región	:	Metropolitana	Provincia	:	Cordillera
d) Coordenadas Geográficas	:	Latitud = 33° 43' 30" S.	Longitud=	:	70° 30' 37" W.

3.- Características :

a) Orientación Magnética	: 067° - 247° (07 - 25)
b) Largo de Pista	: 530 m.
c) Ancho de Pista	: 18 m.
d) Largo Franja de Pista	: 610 m.
e) Ancho de Franja de Pista	: 30 m.
f) Elevación	: 790 m. (2.592 Ft.).
g) Pendiente Longitudinal	: RWY 25 - 3,0 %
h) Superficie de Pista	: Tierra
i) Resistencia de Pista	: 1.400 Kg. masa en plataforma.
j) Horario de Funcionamiento	: HJ
k) Iluminación	: No Tiene
l) Servicios Terrestres	: No Tiene
m) Tipo de aproximación	: Visual
n) Señalización	: WDI y señales de pista de tierra.
o) Restricciones operacionales	: las APCH deberán efectuarse por la pista 07 y las DEP por la RWY 25.

4) Limitación operacional:

Este emplazamiento se ubica bajo la Zona Peligrosa designada como SC-D11, destinada a vuelos de instrucción de Clubes Aéreos, por lo cual las operaciones en este Aeródromo deben ajustarse a las restricciones que dicha zona impone.

- 5.- Dependencia de la DGAC responsable de la inspección : Zona Central.
- 6.- Se hace presente que este Aeródromo es de propiedad particular y de uso privado, por tanto, quienes quieran hacer uso de él deberán solicitar autorización al Fono N° 02 - 8547023 o al Fax N° 02 - 8547025.
- 7.- Responsable de mantener el Aeródromo, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución: Sr. JORGE FONTAINE COX.-
- 8.- El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o notificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 9.- El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección, cada vez que el Aeródromo se encuentre en condiciones operativas.

- 10.- Cuando el Aeródromo no se encuentre en condiciones operativas, el Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias de pista cerrada.
- 11.- La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Comercialización y Negocios, Subdirección Comercial, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 12.- La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas, de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (firmado) Enrique Rosende Alba, General de Brigada Aérea (A), Director General de Aeronáutica Civil.

Lo que se transmite para su conocimiento.



[Handwritten Signature]
HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION :

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
- 2 EJS. JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL
- 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
- 1 EJ. FACH IIa. BRIGADA AEREA
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
- 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 2 EJ. MOP., DIRECCION DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. SR. JORGE FONTAINE COX.
- 1 EJ. SRA. MARÍA LORETO COX PALMA
- 1 EJ. DGAC. ZONA CENTRAL
- 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
- 1 EJ. DGAC. FISCALIA
- 1 EJ. DGAC. AUDITORIA INTERNA
- 1 EJ. DGAC. DIR. DE COM. Y NEG., SUBDIR. COMERCIAL
- 1 EJ. DGAC. DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 EJ. DGAC. DASA, SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO ATS
- 1 EJ. DGAC. DASA, SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO ESPACIO AEREO
- 1 EJ. DGAC. DASA, SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO AIS
- 1 EJ. DGAC. DASA, SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO SERV. TELECOM. AERON.
- 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDIR. ADS., DEPTO. CERT. Y FISC. ADS. (A)

PAD / pad